





COMUNICADO

GADOR/SDMMRE/DRM/AL/ COM N° 8/2024

A:

ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS, COMERCIALIZADORAS Y

AGENTES DE RETENCION.

DE:

Felipe Quispe Huayta

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERIA, METALURGIA Y

RECURSOS ENERGETICOS

REF .:

COMUNICADO FORMULARIO 101

FECHA:

Oruro, 7 de noviembre de 2024

En sujeción del DECRETO SUPREMO Nº 2288 Art.7 (FORMULARIO 101 - TRANSPORTE DE

MINERALES Y METALES). 1."El Formulario 101 será habilitado por cada gobierno autónomo departamental como documento único de transporte de minerales y metales, para la identificación del municipio y departamento productor y de aplicación obligatoria para los operadores mineros, personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión y/o que realicen transporte de mineral. Este formulario será requerido en los puntos estratégicos de control determinados por los gobiernos autónomos departamentales"., la Secretaria Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos (SDMMRE), a través de la DIRECCION DE REGALIAS MINERAS, realiza operativos de control del FORMULARIO 101 en los puntos de control fijos en el Departamento de Oruro conforme al Decreto Departamental Nº 157 v su REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DEL FORMULARIO 101 que en su "ARTÍCULO 1. (OBJETO). Establecer el procedimiento para la emisión y control del Formulario 101 para el transporte de minerales y/o metales para los agentes de retención, comercializadoras y actores productivos mineros en el Departamento de Oruro. SECCIÓN III ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS Y COMERCIALIZADORAS ARTÍCULO 16. (OBLIGACIONES), Los agentes de retención, comercializadoras, actores productivos mineros y personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión o realicen transporte de minerales y/o metales, tienen las siguientes obligaciones: a) Registrarse en el sistema SIDCOM. b) Consignar datos correctos en el Formulario 101. c) Presentar el Formulario 101 vigente en los puntos de control, d) Facilitar el control y verificación del Formulario 101 a la comisión de control. e) Aquellos que realicen exportaciones, transbordo y/o tengan el paso obligado por el departamento de Orura deberán portar de manera obligatoria el Formulario 101 correspondiente al GADOR o en su defecto a la Gobernación que corresponda, debiendo declarar ellos mismos al municipio productor contemplando los datos correctos, completos y exactos del transporte de minerales y/o metales. "., dirigido a actores productivos mineros "APM" (Art. 369.1 CPE y Art. 31 de la Ley N° 535).

En virtud a la normativa mencionada precedentemente COMUNICA A TODOS LOS actores productivos mineros "APM" el cumplimiento estricto para el manejo, usos y emisión del FORMULARIO 101 CONFORME AL DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 157, mismo que será exigido en los puntos de control habilitados por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro. (Se anexa requisitos para la inscripción en el Sistema SIDCOM WEB)

ÉTARIO DESKRITÁMENTAL DE HIKÉKÍA Műszola v Késüldsos ekepettiedis

Procédase a su publicación y difusión para su cumplimiento.

CC/ARCH/DRM







REQUISITOS INSCRPCION SISTEMA SIDCOM WEB

DECRETO DEPARTAMENTAL N°157

REGLAMENTO PARA LA EMSION y CONTROL DEL FORMULARIO 101

EMPRESAS PRIVADAS Y COMERCIALIZADORAS

- a) Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Mineria, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Matricula de Comercio extendido por SEPREC para Sociedades Colectivas o Unipersonales (vigente).
- d) Certificado de no participación en la cadena productiva minera emitido por el Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico (si corresponde).
- Fotocopia simple y actualizada del NIT, Certificado de Inscripción (electrónica).
- f) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
- g) Fotocopia simple y actualizada del NIAR (vigente, si corresponde).
- h) Fotocopia simple y actualizada del RUEX (vigente, si corresponde).
- i) Fotocopia simple de Escritura Pública del Representante legal (si corresponde).
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
- k) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.
- I) PREDIOS DE LA AJAM (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protecolizado ante Notario de Fe Publica para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.
 - Fotocopia simple de Proforma de pago, adjuntando descargo de depósito (vigente), o Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera.
- m) PREDIOS DE LA COMIBOL (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica (vigente).

II. COOPERATIVAS MINERAS.

- a) Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Mineria, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Fotocopia simple de Certificado de Registro emitido por la AFCOOP:
- d) Fotocopia simple y actualizada del NIT y Certificado de Inscripción (electrónica).
- e) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente).
- f) Fotocopia simple de Escritura Pública del representante legal.
- g) Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
- h) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.
- i) PREDIOS DE LA AJAM (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.
 - Fotocopia simple de Proforma de pago, adjunto descargo de depósito (vigente) o, Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera.
- j) PREDIOS DE LA COMIBOL (si corresponde).
 - Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Publica (vigente)

EMPRESAS MINERAS ESTATALES.

- a) Solicifud de registro dirigido al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GADOR.
- b) Formulario de solicitud de registro disponible en el sistema SIAC-RM de la SDMMRE del GADOR.
- c) Fotocopia simple de Decreto Supremo de creación de la empresa.
- d) Fotocopia simple de Resolución Suprema de designación del Representante Legal o Gerente General.
- e) Contrato minero protocolizado ante Notario de Fe Publica (vigente, si corresponde).
- f) Fotocopia simple y actualizada del NIT y Certificado de Inscripción (electrónica).
- g) Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
- h) Fotocopia simple de NIAR (vigente, si corresponde).
- i) Fotocopia simple de Cédula de Identidad con firma del Representante Legal o Gerente General.
- j) Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.

